



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento

Gerencia General

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Lima, 3 NOV. 2017

OFICIO N° 396-2017/SUNASS-030

Ingeniera
Maria Isabel Garcia Hidalgo
Gerente General
EMAPA SAN MARTÍN S.A.
Tarapoto.-

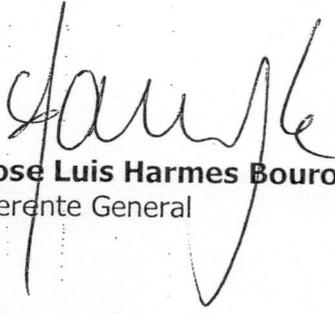
Asunto : Aplicación de remanente del incremento tarifario por el cumplimiento de metas de gestión del segundo año regulatorio, aprobadas por la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD.

Referencia : Oficio N° 1056-2017-EMAPA-SM-SA-GG

Me dirijo a usted, con relación al documento de la referencia, a fin de remitirle adjunto el Informe N° 423-2017-SUNASS-120-F, producto de la evaluación del cumplimiento de metas de gestión del segundo año regulatorio, realizado en el quinto año regulatorio para la aplicación del remanente del incremento tarifario por el cumplimiento de las citadas metas de gestión, elaborado por la Gerencia de Supervisión y Fiscalización.

De acuerdo a lo señalado en el referido informe, procede la aplicación del remanente del incremento tarifario base del segundo año regulatorio, igual a **1.18%** por el servicio de agua potable y de **1.15%** por el servicio de alcantarillado, en concordancia con lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD¹.

Atentamente,


Jose Luis Harmes Bouroncle
Gerente General



Pase a : C.C. / GAF / D. D. / D. D. / D. D.
Asunto: Decisión de aprobación de la aplicación del remanente del incremento tarifario
Fecha: 06/11/17
Gerente General
Pase a : CONTABILIDAD / OPP / SEC GAF
Asunto: CONOCIMIENTO Y FIRMES
Fecha: 10/11/2017
Gerencia de Administración y Finanzas

¹ Modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD

INFORME N° 423- 2017-SUNASS-120-F

A : Jose Luis Harmes Bouroncle
Gerente de Supervisión y Fiscalización (e)

Asunto : Supervisión de sede derivado de la solicitud de aplicación del remanente del incremento tarifario aplicado por la EPS respecto al cumplimiento de metas de gestión del segundo año regulatorio.

Referencia : Oficio N° 1056-2017-EMAPA-SM-SA-GG.

Fecha : 30 de octubre de 2017

I. OBJETIVO

Evaluar la información remitida por EMAPA SAN MARTÍN S.A. (en adelante EPS) respecto a su solicitud de aplicación del remanente al incremento tarifario aplicado por la EPS¹ respecto al cumplimiento de metas de gestión del segundo año aprobada con la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD², modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD.

II. ANTECEDENTES

- 2.1 Con el Oficio N° 180-2015-SUNASS-030³, la Sunass comunicó el resultado del cumplimiento de metas de gestión del segundo año regulatorio de la EPS (por el ICG de 86.88%) y autorizó la aplicación de los incrementos tarifarios para los servicios de agua potable y alcantarillado en 8.51% y 8.25% respectivamente para el tercer año regulatorio.
- 2.2 Mediante Carta N° 904-2017-EMAPA-SM-SA-GG⁴, la EPS solicitó la aprobación del saldo del incremento tarifario del tercer año regulatorio y afirma haber sobrepasado las metas de gestión correspondiente al incremento programado para el tercer año regulatorio.
- 2.3 Con el Oficio N° 604-2017-SUNASS-120⁵, la Sunass requirió a la EPS el sustento los valores obtenidos en el quinto año regulatorio contrastados con los valores metas del segundo año regulatorio, para el cálculo del remanente de los incrementos tarifarios autorizados por la Sunass con el Oficio N° 180-2015/SUNASS-030.
- 2.4 Con el Oficio N° 1056-2017-EMAPA SM-S.A-GG⁶, la EPS remitió a la Sunass la información requerida con el Oficio N° 604-2017-SUNASS-120.

III. BASE LEGAL

- 3.1 Reglamento General de Supervisión, Fiscalización y Sanción de las EPS, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 003-2007-SUNASS-CD y modificado por las resoluciones de Consejo Directivo Nos. 028-2007-SUNASS-CD, 016-2011-SUNASS-CD, 044-2012-SUNASS-CD, 005-2014-SUNASS-CD, 035-2015-SUNASS-CD, 003-2017-SUNASS-CD y 004-2017-SUNASS-CD.
- 3.2 Reglamento de Calidad de la Prestación de los Servicios de Saneamiento (RCPSS), aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 011-2007-SUNASS-CD y modificado

¹ Autorizada con el Oficio N° 180-2015-SUNASS-030, por haber obtenido un ICG de 86.88%.

² Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 3.10.2011.

³ Del 29.9.2015 recibido por la EPS el 2.10.2015.

⁴ Del 25.8.2017 recibido por la Sunass el 1.8.2017.

⁵ Del 29.8.2017 recibido por la EPS el 4.9.2017.

⁶ Del 11.9.2017 recibido por la Sunass el 20.9.2017.



por las resoluciones de Consejo Directivo Nos. 088-2007-SUNASS-CD, 100-2008-SUNASS-CD, 064-2009-SUNASS-CD, 034-2010-SUNASS-CD, 061-2010-SUNASS-CD, 025-2011-SUNASS-CD, 041-2011-SUNASS-CD, 042-2011-SUNASS-CD, 008-2012-SUNASS-CD, 044-2012-SUNASS-CD, 028-2013-SUNASS-CD, 016-2016-SUNASS-CD y 004-2017-SUNASS-CD.

- 3.3 Reglamento General de Tarifas (RGT) aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD y modificado por las resoluciones Nos. 052-2007-SUNASS-CD, 002-2008-SUNASS-CD, 024-2009-SUNASS-CD, 039-2009-SUNASS-CD, 030-2011-SUNASS-CD, 061-2011-SUNASS-CD, 004-2012-SUNASS-CD, 006-2013-SUNASS-CD, 032-2014-SUNASS-CD, 036-2015-SUNASS-CD, 024-2016-SUNASS-CD y 004-2017-SUNASS-CD.
- 3.4 Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD⁷ que aprobó las Metas de Gestión, Fórmula Tarifaria y Estructura Tarifaria y de EMAPA SAN MARTÍN S.A. para el quinquenio 2011 – 2016, modificada por la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD⁸ mediante la cual aprobó la separación de las metas de gestión de EMAPA SAN MARTÍN S.A. según fuentes de financiamiento⁹.

IV. ANALISIS

4.1 Información entregada por la EPS¹⁰

Mediante Carta N° 904-2017-EMAPA-SM-SA-GG¹¹, la EPS solicitó la aprobación del saldo del incremento tarifario programado para el tercer año regulatorio, según la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD, y afirma haber sobrepasado las metas de gestión correspondiente.

Adjunta copia de:

- Informe N° 108-2017-EMAPA-SM-SA-GG-GC.
- Oficio N° 180-2015-SUNASS-030
- Informe N° 424-2015-SUNASS-120-F
- Oficio N° 261-2017-SUNASS-120
- Resolución de Gerencia de Supervisión y Fiscalización N° 011-2017-SUNASS-GSF
- Informe N° 081-2017-SUNASS-120-F

Mediante Oficio N° 1056-2017-EMAPA-SM-SA-GG remitió copia de tres cuadros estadísticos¹², para sustentar lo reportado por la EPS como valores obtenidos en el quinto año regulatorio de las cuatro metas de gestión del segundo año regulatorio ("incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable", "incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado", "incremento anual del número de medidores", "actualización de catastro técnico y comercial de agua potable y alcantarillado") y el cálculo del ICG del segundo año regulatorio.

Adjunta copia de:

- Informe N° 167-2015-EMAPA-SM-SA-GG-GC.
- Informe N° 224-2014-SUNASS-120-F

⁷ Publicada el 3.10.2011.

⁸ Publicada el 26.9.2012.

⁹ Asimismo, el anexo N° 1, muestra la rectificación de error aritmético.

¹⁰ El artículo 69 del Reglamento General de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento - Sunass, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2001-PCM de fecha 20.2.2001, establece lo siguiente: "Carácter de Declaración Jurada de la Información que se presente. Toda información que se presente o proporcione a los funcionarios de un Órgano de la Sunass tendrá el carácter de declaración jurada (...)".

¹¹ Del 25.8.2017 recibido por la Sunass el 1.8.2017.

¹² "Cuadro N° 01: sustento de las nuevas conexiones de agua potable a nivel de localidad y EPS del segundo año regulatorio y del quinto año regulatorio".

"Cuadro N° 02: sustento de las nuevas conexiones de alcantarillado a nivel de EPS del segundo año regulatorio y del quinto año regulatorio".

"Cuadro N° 03: sustento del incremento anual de medidores del segundo año regulatorio y del quinto año regulatorio".



- Cuadro N° 01: Nuevas conexiones de agua potable a nivel de localidad y nivel de EPS del segundo y quinto año regulatorio.
- Cuadro N° 02: Nuevas conexiones de alcantarillado a nivel de localidad y nivel de EPS del segundo y quinto año regulatorio.
- Cuadro N° 03: Incremento anual de medidores del segundo y quinto año regulatorio.

4.2 Análisis de la información

La EPS ha remitido información respecto al cumplimiento de las metas de gestión del segundo año regulatorio, en el quinto año regulatorio, que serán analizados y contrastados con los valores obtenidos en el quinto año regulatorio, los cuales fueron evaluados y reflejados en el Informe N° 081-2017/SUNASS-120-F¹³.

4.2.1 Con relación a las metas de gestión del segundo año regulatorio y su cumplimiento en el quinto año regulatorio.

a) Meta de Gestión "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable"

El ICI a nivel de localidad de la meta de gestión "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable" del segundo año regulatorio, tomado en el quinto año regulatorio fue evaluado con los valores reflejados en el Informe N° 081-2017/SUNASS-120-F, cuyos resultados se muestran a continuación:

Cuadro N° 1

ICI a nivel de localidad de la meta de gestión "Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable" del año regulatorio 2 medido en el año regulatorio 5

Meta de Gestión Base a Nivel de localidad	Unidad de medida	Valor Año Base	Valor Meta	Valor Obtenido en el quinto año regulatorio		ICI año 2 evaluado en el año 5
			Acumulado año 2	Acumulado año 2, en el año 5	Evaluación año 2, en el año 5	
Tarapoto	Número	--	1,911	5,108	Cumplió	100%
Lamas	Número	--	118	747	Cumplió	100%
Saposa	Número	--	70	174	Cumplió	100%
Sisa	Número	--	100	528	Cumplió	100%
Bellavista	Número	--	171	464	Cumplió	100%
EPS	Número	--	2,370	7,021		

Fuente: Oficio N° 1056-2017-EMAPA-SM-SA-GG e Informe N° 081-2017/SUNASS-120-F
Elaborado: Sunass

El ICI a nivel de EPS se obtuvo de los ICI a nivel de localidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD y su modificatoria.

Cuadro N° 2: ICI a nivel de EPS del año regulatorio 2 medido en el año regulatorio 5

Meta de Gestión Base a Nivel de EPS	Unidad de medida	Valor Año Base	Valor Meta	Valor Obtenido en el quinto año regulatorio		ICI 2 evaluado en el año 5
			Año 2	Año 2 en el año 5	Evaluación	
Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable	Número	--	2,370	7,021	Cumplió	100%

Fuente: Oficio N° 1056-2017-EMAPA-SM-SA-GG e Informe N° 081-2017/SUNASS-120-F
Elaborado: Sunass

¹³ Informe Final de supervisión de evaluación de metas de gestión del quinto año regulatorio, remitido a la EPS con el Oficio N° 261-2017-SUNASS-120.



b) Meta de Gestión “Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado”

El ICI a nivel de localidad de la meta de gestión “Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado” del segundo año regulatorio tomado en el quinto año regulatorio fue evaluado con los valores reflejados en el Informe N° 081-2017/SUNASS-120-F, cuyos resultados se muestran a continuación:

Cuadro N° 3

ICI a nivel de localidad de la meta de gestión “Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado” del año regulatorio 2 medido en el año regulatorio 5

Meta de Gestión Base a Nivel de localidad	Unidad de medida	Valor Año Base	Valor Meta	Valor Obtenido en el quinto año regulatorio		ICI año 2 evaluado en el año 5
			Acumulado año 2	Acumulado año 2, en el año 5	Evaluación año 2, en el año 5	
Tarapoto	Número	--	1,878	4,794	Cumplió	100%
Lamas	Número	--	80	546	Cumplió	100%
Saposoa	Número	--	60	171	Cumplió	100%
Sisa	Número	--	0	350	Cumplió	100%
Bellavista	Número	--	113	227	Cumplió	100%
EPS	Número	--	2,131	6,088		

Fuente: Oficio N° 1056-2017-EMAPA-SM-SA-GG e Informe N° 081-2017/SUNASS-120-F
Elaborado: Sunass

El ICI a nivel de EPS se obtuvo de los ICI a nivel de localidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD y su modificatoria.

Cuadro N° 4: ICI a nivel de EPS del año regulatorio 2 medido en el año regulatorio 5

Meta de Gestión Base a Nivel de EPS	Unidad de medida	Valor Año Base	Valor Meta	Valor Obtenido en el quinto año regulatorio		ICI 2 evaluado en año 5
			Año 2	Año 2 en el año 5	Evaluación	
Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado	Número	--	2,131	6,088	Cumplió	100%

Fuente: Oficio N° 1056-2017-EMAPA-SM-SA-GG e Informe N° 081-2017/SUNASS-120-F
Elaborado: Sunass

c) Meta de Gestión “Incremento Anual del número de medidores”

El ICI a nivel de localidad de la meta de gestión “Incremento anual del número de medidores” del segundo año regulatorio, tomado en el quinto año regulatorio fue evaluado con los valores reflejados en el Informe N° 081-2017/SUNASS-120-F, cuyos resultados se muestran a continuación:



Cuadro N° 5
ICI a nivel de localidad de la meta de gestión "Incremento anual del número de medidores" del año regulatorio 2 medido en el año regulatorio 5

Meta de Gestión Base a Nivel de localidad	Unidad de medida	Valor Año Base	Valor Meta	Valor Obtenido en el quinto año regulatorio		ICI año 2 evaluado en el año 5
			Acumulado año 2	Acumulado año 2, en el año 5	Evaluación año 2, en el año 5	
Tarapoto	Número	--	7,468	10,508	Cumplió	100%
Lamas	Número	--	146	1,831	Cumplió	100%
Saposa	Número	--	329	257	Cumplió	100%
Sisa	Número	--	702	1,019	Cumplió	100%
Bellavista	Número	--	1,602	1,396	Cumplió	100%
EPS	Número	--	10,247	15,011		

 Fuente: Oficio N° 1056-2017-EMAPA-SM-SA-GG e Informe N° 081-2017/SUNASS-120-F
 Elaborado: Sunass

El ICI a nivel de EPS se obtuvo de los ICI a nivel de localidad, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD y su modificatoria.

Cuadro N° 6: ICI a nivel de EPS del año regulatorio 2 medido en el año regulatorio 5

Meta de Gestión Base a Nivel de EPS	Unidad de medida	Valor Año Base	Valor Meta	Valor Obtenido en el quinto año regulatorio		ICI 2 evaluado en el año 5
			Año 2	Año 2 en año 5	Evaluación	
Incremento anual del número de medidores	Número	--	10,247	15,011	Cumplió	100%

 Fuente: Oficio N° 1056-2017-EMAPA-SM-SA-GG e Informe N° 081-2017/SUNASS-120-F
 Elaborado: Sunass

d) Meta de Gestión "Actualización de catastro técnico y comercial de agua potable y alcantarillado"

 De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD¹⁴ y el Informe N° 081-2017/SUNASS-120-F que evaluó el cumplimiento de la meta de gestión "Actualización de catastro técnico y comercial de agua potable y alcantarillado" en el quinto año regulatorio, se obtiene un ICI del segundo año evaluado en el quinto año regulatorio igual a 100%.

Cuadro N° 7: ICI a nivel de EPS del año regulatorio 2 medido en el año regulatorio 5

Meta de Gestión Base a Nivel de EPS	Unidad de medida	Valor Año Base	Valor Meta	Valor Obtenido en el quinto año regulatorio		ICI 2 evaluado en el año 5
			Año 2	Año 2 en año 5	Evaluación año 2	
Actualización de catastro técnico y comercial de agua potable y alcantarillado	Porcentaje	--	50%	99.6%	Cumplió	100%

 Fuente: Oficio N° 1056-2017-EMAPA-SM-SA-GG e Informe N° 081-2017/SUNASS-120-F
 Elaborado: Sunass

4.2.2 Condiciones para acceder al incremento tarifario.

 De acuerdo al Reglamento General de Tarifas (RGT) aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias¹⁵, las EPS aplicarán los

¹⁴ Modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD.

¹⁵ "Artículo 6B.- Condiciones de aplicación del incremento tarifario"


incrementos tarifarios en la oportunidad en que la Sunass verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas para la aplicación de dicho incremento, en cualquier momento del quinquenio regulatorio. Por lo tanto, la EPS puede acceder al remanente de los incrementos, en proporción al avance en el cumplimiento de las metas del segundo año regulatorio.

4.2.3 Cálculo del remanente de los incrementos tarifarios aplicados en el tercer año regulatorio

La EPS podrá acceder al saldo de cada uno de los incrementos tarifarios, en los siguientes años del quinquenio regulatorio, en forma proporcional al ICG obtenido en cada año.

Los incrementos tarifarios base considerados en la fórmula tarifaria para el tercer año regulatorio fueron de 9.8% para el servicio de agua potable y 9.5% para el servicio de alcantarillado, mientras que el ICG obtenido por la EPS al término del segundo año regulatorio fue 86.88%, por lo cual, se autorizó un incremento tarifario de 8.51% para el agua potable y 8.25% para alcantarillado.

Considerando lo establecido en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD y su modificatoria, respecto al saldo de cada incremento tarifario, corresponde determinar el nivel de cumplimiento de las metas de gestión del segundo año regulatorio, en el quinto año regulatorio. Para tal efecto, de acuerdo a la metodología establecida¹⁶, se calcula el ICG_2 remanente en 5.

Para calcular el incremento aplicable sobre el remanente de las metas del segundo año se dispone del avance porcentual durante el quinto año en el Índice de Cumplimiento Global calculado con respecto a las metas remanentes del segundo año (ICG_2 remanente en 5). Cabe precisar que al tratarse de un cálculo sobre las metas remanentes, se está considerando todas las metas establecidas en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD para el segundo año regulatorio.

Para el incremento remanente del segundo año regulatorio evaluado en el quinto año regulatorio, por los servicios de agua potable y alcantarillado se ha considerado las siguientes fórmulas:

$$\text{Factor Agua} = \left[\frac{(1 + I^{ag}_5) - 1}{(1 + IO^{ag}_5)} \right] \times ICG_2^{\text{remanente en 5}}$$

$$\text{Factor Alcantarillado} = \left[\frac{(1 + I^{alc}_5) - 1}{(1 + IO^{alc}_5)} \right] \times ICG_2^{\text{remanente en 5}}$$

Donde:

I^{ag}_5	: Es el incremento tarifario aprobado en la resolución por el servicio de agua potable para el segundo año regulatorio (9.8%).
IO^{ag}_5	: Es el incremento tarifario aprobado por el servicio de agua potable tras la aplicación del ICG_2 (8.51%).
I^{alc}_5	: Es el incremento tarifario aprobado en la resolución por el servicio de alcantarillado para el segundo año regulatorio (9.5%).
IO^{alc}_5	: Es el incremento tarifario aprobado por el servicio de alcantarillado tras la aplicación del ICG_2 (8.25%).
ICG_2 remanente en 5	: Es el avance al quinto año del ICG_2 remanente.

Las EPS con fórmula tarifaria vigente aplicarán los incrementos tarifarios en la oportunidad en que la SUNASS verifique el cumplimiento de las condiciones establecidas para la aplicación de dicho incremento, en cualquier momento del quinquenio regulatorio".

¹⁶ Metodología de nueva estructura tarifaria correspondiente al avance en metas restantes- Memorandum N° 125-2015-SUNASS-110.



El ICG_2 remanente en 5 se calcula de la siguiente manera:

$$\frac{(ICG_2^{\text{medido en el año 5}} - ICG_2)}{(100\% - ICG_2)}$$

Donde:

ICG_2	:	Es el resultado de la evaluación de metas del segundo año regulatorio (86.88%).
$ICG_2^{\text{medido en el año 5}}$:	Es el resultado de la evaluación del cumplimiento de metas de gestión del segundo año regulatorio medidas en el quinto año.

El resultado de la evaluación del cumplimiento de metas de gestión del segundo año regulatorio medida en el quinto año regulatorio ($ICG_2^{\text{medido en el año 5}}$), indica el cumplimiento del 100%.

Cuadro N° 8: ICI del año regulatorio 2 medido en el año regulatorio 5.

Meta de Gestión Base a Nivel de EPS	Unidad de medida	Valor Año Base	Valor Meta Año 2	Valor Obtenido			ICI 2 evaluado en año 5
				Año 2	Año 2 en año 5	Evaluación año 2 en año 5	
Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable	Nro.	--	2,370	2,434	7,021	Cumplió	100%
Incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado	Nro.	--	2,131	1,628	6,088	Cumplió	100%
Incremento anual del número de medidores	Nro.	--	10,247	9,005	15,011	Cumplió	100%
Actualización del catastro técnico y comercial de agua potable y alcantarillado	%	--	50	53.20	99.6	Cumplió	100%
ICG 2 (medido en el año 5)							100%

Elaborado : Sunass - GSF

Reemplazando los valores obtenidos se tiene que el ICG_2 remanente en 5 es igual a 100%

En resumen se tiene:

Cuadro N° 9: Factores de reajuste para los servicios de agua potable y alcantarillado

Descripción	Incremento previsto en 3° año	Incremento autorizado en 3° año	ICG_2	ICG_2 medido en año 5	ICG_2 remanente en año 5	Factor de reajuste por tipo de servicio
Por servicio de agua potable	9.80%	8.51%	86.88%	100.00%	100.00%	1.18%
Por servicio de alcantarillado	9.50%	8.25%				1.15%

Elaborado : Sunass - GSF

En consecuencia, corresponde a la EPS la aplicación del remanente del incremento aplicado en el tercer año regulatorio, por el cumplimiento de metas del segundo año regulatorio igual a 1.18% por el servicio de agua potable y 1.15% por el servicio de alcantarillado.

Cabe anotar que la metodología para obtener la nueva estructura tarifaria por efecto de la aplicación del remanente del incremento tarifario es aplicable a la estructura tarifaria vigente.

V. CONCLUSIONES

5.1 La EPS ha cumplido con las metas de gestión: "incremento anual del número de conexiones domiciliarias de agua potable", "incremento anual del número de conexiones domiciliarias de alcantarillado", "incremento anual del número de medidores" y



"actualización de catastro técnico y comercial de agua potable y alcantarillado" del segundo año regulatorio en el quinto año regulatorio.

- 5.2 De acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de Consejo Directivo N° 040-2011-SUNASS-CD¹⁷, modificado por la Resolución de Consejo Directivo N° 039-2012-SUNASS-CD y el Reglamento General de Tarifas Reglamento General de Tarifas (RGT) aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2007-SUNASS-CD y sus modificatorias, EMAPA SAN MARTÍN S.A. cumple con las condiciones para la aplicación del remanente del incremento tarifario aplicado por la EPS respecto al cumplimiento de metas de gestión del segundo año en el quinto año regulatorio, siendo estos incrementos, 1.18% por el servicio de agua potable y 1.15% por el servicio de alcantarillado.

VI. RECOMENDACIÓN

A la Gerencia de Supervisión y Fiscalización:

- 6.1 Dar por concluido el proceso de supervisión de sede efectuada a EMAPA SAN MARTÍN S.A., para evaluar aplicación del remanente del incremento tarifario aplicado por la EPS respecto al cumplimiento de metas de gestión del segundo año, en el quinto año regulatorio.
- 6.2 Remitir el presente informe a la EPS para conocimiento y fines.

A la Gerencia General:

- 6.3 Autorizar a EMAPA SAN MARTÍN S.A. los incrementos tarifarios por aplicación del remanente de los incrementos tarifarios por los servicios de agua potable y alcantarillado autorizados por la SUNASS con el Oficio N° 180-2015-SUNASS-030, al haber cumplido con las metas de gestión del segundo año regulatorio en el quinto año regulatorio, de la siguiente manera:

Aplicar a las tarifas vigentes un incremento de **1.18%** por el servicio de agua potable y de **1.15%** por el servicio de alcantarillado.

Atentamente,



Edgar Betalujuz López
Especialista en Supervisión

¹⁷ Publicada en el diario oficial "El Peruano" el 3.10.2011.

A. LOCALIDAD DE TARAPOTO

CLASE	AGUA POTABLE				ALCANTARILLADO		
	RANGO	Tarifa (\$/ M3		NUEVA	Tarifa (\$/ M3		NUEVA
		m3/mes	ACTUAL		INCREMENTO	TARIFA	
RESIDENCIAL							
Social	0 a 20	0.917	0.011	0.928	0.250	0.003	0.253
	20 a mas	1.250	0.015	1.265	0.341	0.004	0.345
Domestico	0 a 10	0.917	0.011	0.928	0.250	0.003	0.253
	10 a 25	1.250	0.015	1.265	0.341	0.004	0.345
	25 a mas	2.439	0.029	2.468	0.665	0.008	0.673
NO RESIDENCIAL							
Comercial	0 a 30	1.590	0.019	1.609	0.433	0.005	0.438
	30 a mas	3.527	0.042	3.569	0.962	0.011	0.973
Industrial	0 a 100	2.439	0.029	2.468	0.665	0.008	0.673
	100 a mas	5.271	0.062	5.333	1.438	0.017	1.455
Estatal	0 a 25	1.293	0.015	1.308	0.354	0.004	0.358
	25 a mas	2.439	0.029	2.468	0.665	0.008	0.673

B. LOCALIDAD DE LAMAS

CLASE	AGUA POTABLE				ALCANTARILLADO		
	RANGO	Tarifa (\$/ M3		NUEVA	Tarifa (\$/ M3		NUEVA
		m3/mes	ACTUAL		INCREMENTO	TARIFA	
RESIDENCIAL							
Social	0 a 20	0.716	0.008	0.724	0.161	0.002	0.163
	20 a mas	1.431	0.017	1.448	0.320	0.004	0.324
Domestico	0 a 10	0.716	0.008	0.724	0.161	0.002	0.163
	10 a 25	1.473	0.017	1.490	0.329	0.004	0.333
	25 a mas	2.162	0.026	2.188	0.484	0.006	0.490
NO RESIDENCIAL							
Comercial	0 a 30	1.934	0.023	1.957	0.432	0.005	0.437
	30 a mas	4.521	0.053	4.574	1.009	0.012	1.021
Industrial	0 a mas	2.850	0.034	2.884	0.637	0.007	0.644
Estatal	0 a 25	1.474	0.017	1.491	0.329	0.004	0.333
	25 a mas	2.329	0.027	2.356	0.520	0.006	0.526

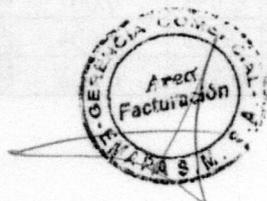


C. LOCALIDAD DE SAPOSOA

CLASE	AGUA POTABLE				ALCANTARILLADO		
	RANGO	Tarifa (S/ M3		NUEVA	Tarifa (S/ M3		NUEVA
		m3/mes	ACTUAL		INCREMENTO	TARIFA	
RESIDENCIAL							
Social	0 a mas	0.379	0.004	0.383	0.080	0.001	0.081
Domestico	0 a 8	0.418	0.005	0.423	0.089	0.001	0.090
	8 a 20	0.564	0.007	0.571	0.119	0.001	0.120
	20 a mas	0.647	0.008	0.655	0.135	0.002	0.137
NO RESIDENCIAL							
Comercial	0 a mas	0.605	0.007	0.612	0.127	0.001	0.128
Industrial	0 a mas	0.923	0.011	0.934	0.194	0.002	0.196
Estatal	0 a mas	0.605	0.007	0.612	0.127	0.001	0.128

D. LOCALIDAD DE SAN JOSE DE SISA

CLASE	AGUA POTABLE				ALCANTARILLADO		
	RANGO	Tarifa (S/ M3		NUEVA	Tarifa (S/ M3		NUEVA
		m3/mes	ACTUAL		INCREMENTO	TARIFA	
RESIDENCIAL							
Social	0 a mas	0.519	0.006	0.525	0.125	0.001	0.126
Domestico	0 a 10	0.519	0.006	0.525	0.125	0.001	0.126
	10 a 20	0.672	0.008	0.680	0.161	0.002	0.163
	20 a mas	1.087	0.013	1.100	0.259	0.003	0.262
NO RESIDENCIAL							
Comercial	0 a 30	0.764	0.009	0.773	0.182	0.002	0.184
	30 a mas	1.909	0.023	1.932	0.458	0.005	0.463
Industrial	0 a 30	0.764	0.009	0.773	0.182	0.002	0.184
	30 a mas	1.909	0.023	1.932	0.458	0.005	0.463
Estatal	0 a 25	0.578	0.007	0.585	0.139	0.002	0.141
	25 a mas	1.521	0.018	1.539	0.364	0.004	0.368



E. LOCALIDAD DE BELLAVISTA

CLASE	AGUA POTABLE				ALCANTARILLADO		
	RANGO	Tarifa (S/ M3		NUEVA	Tarifa (S/ M3		NUEVA
		m3/mes	ACTUAL		INCREMENTO	TARIFA	
RESIDENCIAL							
Social	0 a 10	0.148	0.002	0.150	0.059	0.001	0.060
	10 a mas	0.371	0.004	0.375	0.147	0.002	0.149
Domestico	0 a 8	0.203	0.002	0.205	0.081	0.001	0.082
	8 a 20	0.294	0.003	0.297	0.115	0.001	0.116
	20 a mas	0.738	0.009	0.747	0.290	0.003	0.293
NO RESIDENCIAL							
Comercial	0 a 30	0.398	0.005	0.403	0.157	0.002	0.159
	30 a mas	0.946	0.011	0.957	0.375	0.004	0.379
Industrial	0 a mas	2.241	0.026	2.267	0.885	0.010	0.895
Estatal	0 a 50	0.456	0.005	0.461	0.179	0.002	0.181
	50 a mas	1.003	0.012	1.015	0.396	0.005	0.401

